Asunción, 17 de diciembre de 2020

NOTA DOC N° 8394/2020

Señores
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
E-mail: licitaciones@exxel.com.py
Presente

De mi consideración,

Me dirijo a Ustedes, referente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 106/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, PEMBROLIZUMAB 100MG Y ENZALUTAMIDA 40MG" – I.D. N° 385.833,** a fin de comunicarle que por Resolución S.G. N° 702/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, se **ADJUDICA** a las Empresas:

- **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**
- **LABORATORIOS ALMOS S.A.**

Al respecto señalamos que deberá formalizar el CONTRATO dentro de las **72 (setenta y dos) horas**, de la comunicación de adjudicación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

Abg. Norma Elizabeth Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Resolución S.G. N° 702/2020 y el Informe de Evaluación.

Zimbra: **adjudicaciones@mspbs.gov.py**

C.V.E. N° 106/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, PEMBROLIZUMAB 100MG Y ENZALUTAMIDA 40MG - I.D. N° 385.833.

De : Gustavo Ariel Barrios <adjudicaciones@mspbs.gov.py>

jue, 17 de dic de 2020 19:57

3 ficheros adjuntos

Asunto : C.V.E. N° 106/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, PEMBROLIZUMAB 100MG Y ENZALUTAMIDA 40MG - I.D. N° 385.833.

Para : licitaciones <licitaciones@exxel.com.py>

Buenas noches, se remite adjunto la Notificación de Adjudicación, Resolución SG N° 702/2020 y el Informe de Evaluación del proceso mencionado más arriba.
Saludos cordiales!

NOTIFICACION - EXXEL TECHNOLOGIES S.A..pdf
295 KB

RESOLUCION SG N° 702.pdf
294 KB

INFORME DE EVALUACION.pdf
1 MB

Asunción, 17 de diciembre de 2020

NOTA DOC N° 2700 /2020

Señores
LABORATORIOS ALMOS S.A.
E-mail: licitaciones@laboratoriosalmos.com.py
Presente

De mi consideración,

Me dirijo a Ustedes, referente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 106/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, PEMBROLIZUMAB 100MG Y ENZALUTAMIDA 40MG" – I.D. N° 385.833,** a fin de comunicarle que por Resolución S.G. N° 702/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, se **ADJUDICA** a las Empresas:

- **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**
- **LABORATORIOS ALMOS S.A.**

Al respecto señalamos que deberá formalizar el CONTRATO dentro de las **72 (setenta y dos) horas**, de la comunicación de adjudicación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

Abg. Norma Elizabeth Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Resolución S.G. N° 702/2020 y el Informe de Evaluación.

Zimbra: **adjudicaciones@mspbs.gov.py**

C.V.E. N° 106/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, PEMBROLIZUMAB 100MG Y ENZALUTAMIDA 40MG - I.D. N° 385.833.

De : Gustavo Ariel Barrios <adjudicaciones@mspbs.gov.py>

jue, 17 de dic de 2020 19:58

3 ficheros adjuntos

Asunto : C.V.E. N° 106/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, PEMBROLIZUMAB 100MG Y ENZALUTAMIDA 40MG - I.D. N° 385.833.

Para : licitaciones <licitaciones@laboratoriosalmos.com.py>

Buenas noches, se remite adjunto la Notificación de Adjudicación, Resolución SG N° 702/2020 y el Informe de Evaluación del proceso mencionado más arriba.
Saludos cordiales!

NOTIFICACION - LABORATORIOS ALMOS S.A..pdf
595 KB

RESOLUCION SG N° 702.pdf
294 KB

INFORME DE EVALUACION.pdf
1 MB